

de proyectos hospitalarios a través de una Project Management Office (PMO), permitiendo desarrollar procesos de procura internacional para propiciar la correcta selección y posterior contratación de la empresa internacional a cargo de la ejecución de la inversión, optimizando para tal caso, los plazos, los costos y la calidad;

Que, así también, se aprecia que mediante Informe N° 72-2024-MINSA/PRONIS-UO-ECEENP, la Unidad Funcional de Gestión de Contratos de Estado a Estado de la Unidad de Obras del Programa Nacional de Inversiones en Salud, señala que los países República de Corea, Reino de España, Reino de Noruega, Mancomunidad de Australia, Canadá, República Francesa, Reino de Suecia, Nueva Zelanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Países Bajos, Confederación Suiza, Japón, República Federal de Alemania y Estados Unidos de América, representan potenciales Estados para contratar con el Estado peruano, toda vez que cuentan con sistemas de salud más modernos y eficientes, así como disponen de experiencia en la ejecución de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Estado a Estado con nuestro país;

Que, asimismo, mediante Oficio N° D001186-2024-OGPPM-MINSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud remite el Informe N° D000847-2024-OGPPM-OPMI-MINSA de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a través del cual señala que el proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL GOYENECHÉ, NIVEL III - 1, DEL DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA" con CUI N° 2078503, tiene como finalidad abordar y reducir las brechas de hospitales con capacidad instalada inadecuada, beneficiando a 608 044 habitantes de Arequipa. Asimismo, precisa que dicho proyecto responde al indicador "Porcentaje de hospitales con capacidad inadecuada"; por lo que, cumple con los criterios de priorización aprobados por el Sector Salud;

Que, de la misma manera, mediante el Oficio N° 1015-20245-GRAGRI, el Gobierno Regional de Arequipa remite el Informe N° 700-2024-GRAGSFPFI-FSMO, a través del cual señala que el proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL GOYENECHÉ, NIVEL III - 1, DEL DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA" con CUI N° 2078503, cumple con las metodologías sectoriales específicas y las normas técnicas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, igualmente, mediante Oficio N° D001301-2024-OGPPM-MINSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud remite la Nota Informativa N° D001543-2024-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto, a través de la cual emite opinión sobre la viabilidad presupuestal, de conformidad con lo establecido en el precitado Decreto Legislativo N° 1564;

Que, en ese sentido, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en el mencionado Decreto Legislativo N° 1564, corresponde autorizar al Ministerio de Salud la suscripción del Acuerdo de Estado a Estado, en el marco del proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL GOYENECHÉ, NIVEL III - 1, DEL DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA"; así como, declarar de interés nacional las acciones necesarias para la formalización del referido Acuerdo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; y, el Decreto Legislativo N° 1564, Decreto Legislativo que modifica la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

DECRETA:

Artículo 1.- Declaración de interés nacional

Declarar de interés nacional las acciones necesarias para la formalización del Acuerdo de Estado a Estado del proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL GOYENECHÉ, NIVEL III - 1, DEL DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA".

Artículo 2.- Autorización a suscribir el Acuerdo de Estado a Estado

Autorizar al Ministerio de Salud a suscribir el Acuerdo de Estado a Estado, en el marco del proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL GOYENECHÉ, NIVEL III - 1, DEL DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA".

Artículo 3.- Autorización al Ministerio de Salud

Autorizar al Ministerio de Salud a emitir los actos necesarios para la formalización del Acuerdo de Estado a Estado referido en el artículo 2 del presente Decreto Supremo.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2310546-2

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Modifican la R.M. N° 1787-2023-MTC/01 que delegó diversas facultades y atribuciones a funcionarios y servidores del Ministerio, durante el Año Fiscal 2024

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 406-2024-MTC/01

Lima, 22 de julio de 2024

VISTOS: El Memorando N° 0482-2024-MTC/04 de la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 0245-2024-MTC/10 de la Oficina General de Administración; y la Nota de Elevación N° 240-2024-MTC/21 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo se establece, entre otros que, los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministro ejerce las funciones que le asignan la Constitución Política del Perú y las demás leyes; pudiendo delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1787-2023-MTC/01, se delegan diversas facultades y atribuciones

asignadas al Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, no privativas de su función, a funcionarios y servidores del precitado Ministerio, sus organismos públicos y programas, durante el Año Fiscal 2024;

Que, el literal a) del numeral 4.10 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 1787-2023-MTC/01, delega en la Secretaría General, la facultad de designar y acreditar, de corresponder, a los/las titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Aplicativo Web "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera – AERAF";

Que, el numeral 6.5 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 1787-2023-MTC/01, delega en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, la facultad de autorizar la reducción de prestaciones y la ejecución de prestaciones adicionales según corresponda, en el caso de bienes y servicios, hasta por el máximo permitido por la normativa de contrataciones del Estado;

Que, asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13 de la misma Resolución Ministerial, delega en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado, la facultad de aprobar el valor de tasación y pago referido a la adquisición de inmuebles para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura;

Que, mediante el Memorando N° 0482-2024-MTC/04, la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones propone la modificación de la Resolución Ministerial N° 1787-2023-MTC/01, a fin de delegar en el/la Secretario/a General, la facultad de designar a los/las titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Administración General; así como acreditar a los/las titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, propone delegar en los/las Directores Ejecutivos/as del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado, y del Programa Nacional de Telecomunicaciones – Pronatel, la facultad de designar a los/las responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias en sus respectivas Unidades Ejecutoras; así como, delegar en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible – Promovilidad, la facultad de designar a los/las responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 015: "Mejoramiento del Servicio de Transporte Urbano en la Ciudad de Trujillo, departamento de "La Libertad", en el Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 0245-2024-MTC/10, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 0716-2024-MTC/10.02 elaborado por la Oficina de Abastecimiento, a través del cual propone la modificación de las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 1787-2023-MTC/01, a fin de aprobar las prestaciones adicionales de los contratos de consultorías en general y consultorías de obras derivadas de los procedimientos de selección, convocados en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la Nota de Elevación N° 240-2024-MTC/21, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado remite el Informe N° 34-2024-MTC/21. OAJ.RCC de su Oficina de Asesoría Jurídica, en el que propone la modificación de las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 1787-2023-MTC/01, a fin de aprobar el valor de la compensación económica a la que hace referencia el Decreto de Urgencia N° 003-2020, Decreto de Urgencia que establece disposiciones

extraordinarias para la adquisición y liberación de áreas necesarias para el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad y el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, con el propósito de agilizar y optimizar la gestión administrativa en la entidad, resulta necesario aprobar la modificación de la delegación de facultades dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1787-2023-MTC/01;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 4.10 del artículo 4 y el numeral 6.5 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 1787-2023-MTC/01, que delega diversas facultades y atribuciones asignadas al Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, no privativas de su función, a funcionarios y servidores del precitado Ministerio, sus organismos públicos y programas, durante el Año Fiscal 2024, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Incorporar el numeral 12.4 del artículo 12, el numeral 14.5 del artículo 14 y el Artículo 14-A de la Resolución Ministerial N° 1787-2023-MTC/01, que delega diversas facultades y atribuciones asignadas al Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, no privativas de su función, a funcionarios y servidores del precitado Ministerio, sus organismos públicos y programas, durante el Año Fiscal 2024, conforme al Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

ANEXO 1

MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 4.10 DEL ARTÍCULO 4 Y DEL NUMERAL 6.5 DEL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1787-2023-MTC/01, QUE DELEGA DIVERSAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ASIGNADAS AL TITULAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, NO PRIVATIVAS DE SU FUNCIÓN, A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL PRECIDADO MINISTERIO, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PROGRAMAS, DURANTE EL AÑO FISCAL 2024

("...")

Artículo 4.- Delegación de facultades en la Secretaría General

Delegar en el/la Secretario/a General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las siguientes facultades:

("...")

4.10. En materia de Contabilidad y Tesorería

a. Designar a los/las titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

b. Acreditar a los/las titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Aplicativo Web "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera - AERAF".

c. Llevar a cabo las siguientes acciones relacionadas a la depuración y sinceramiento contable, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y demás normas conexas:

- La declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable.
- La designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento.
- La aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central.
- La aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento.
- La aprobación de la culminación de las acciones de depuración y sinceramiento contable.

d. Suscribir y/o presentar por medio digital, la rendición de cuentas, información financiera y presupuestaria y/o información complementaria, de corresponder, del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en la oportunidad que corresponda, ante el órgano competente del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el TUO del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 057-2022-EF y normas conexas.

(...)

Artículo 6.- Delegación de facultades en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración
Delegar en el/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, en materia de contrataciones del Estado, las siguientes facultades:

(...)

6.5. Autorizar la reducción de prestaciones y la ejecución de prestaciones adicionales, según corresponda, en el caso de bienes y servicios, lo cual incluye los contratos de consultorías en general y consultorías de obras derivados de procedimientos de selección, hasta por el máximo permitido por la normativa de contrataciones del Estado.

(...)"

ANEXO 2

INCORPORACIÓN DEL NUMERAL 12.4 DEL ARTÍCULO 12, NUMERAL 14.5 DEL ARTÍCULO 14 Y EL ARTÍCULO 14-A, A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1787-2023-MTC/01, QUE DELEGA DIVERSAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ASIGNADAS AL TITULAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, NO PRIVATIVAS DE SU FUNCIÓN, A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL PRECITADO MINISTERIO, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PROGRAMAS, DURANTE EL AÑO FISCAL 2024

(...)

Artículo 12.- Delegación de facultades en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL

Delegar en el/la Directora/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, las siguientes facultades:

(...)

12.4. En materia de Contabilidad y Tesorería
Designar a los/las responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL."

(...)

Artículo 13.- Delegación de facultades en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO

Delegar en el/la Directora/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, las siguientes facultades

(...)

13.3 En el marco del Decreto Legislativo N° 1192

(...)

d. Aprobar el valor de la compensación económica al que hace referencia el numeral 3.2 del artículo 3 y el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 003-2020, Decreto de urgencia que establece Disposiciones Extraordinarias para la Adquisición y Liberación de Áreas Necesarias para el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad y el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

13.4. En materia de Contabilidad y Tesorería

Designar a los/las responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO."

Artículo 14.- Delegación de facultades en el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL

Delegar en el/la Directora/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, las siguientes facultades:

(...)

14.5. En materia de Contabilidad y Tesorería

Designar a los/las responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.

Artículo 14-A.- Delegación de facultades en el Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible – PROMOVILIDAD

Delegar en materia de contabilidad y tesorería, en el/la Directora/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible – PROMOVILIDAD la facultad de designar a los/las responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 015: "Mejoramiento del Servicio de Transporte Urbano en la Ciudad de Trujillo, Departamento de la Libertad", en el Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones."

2310287-1

Otorgan a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES LAZERNET S.A.C. concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, en área que comprende todo el territorio nacional

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 407-2024-MTC/01.03**

Lima, 22 de julio de 2024

VISTO, el escrito de registro N° T-276449-2024 mediante el cual la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES LAZERNET S.A.C. solicita otorgamiento de Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en todo el territorio de la República del Perú; precisando que el servicio portador local en la modalidad conmutado será el servicio a prestar inicialmente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 75 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias en materia de telecomunicaciones;